

Memoria sobre el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública en el Gobierno de La Rioja en el año 2023

Índice

Página

1- INTRODUCCIÓN	3
2- SOLICITUDES DE ACCESO RECIBIDAS	5
3- RESOLUCIONES DE ACCESO EMITIDAS	8

1. Introducción

Podemos definir la transparencia como “el derecho de la ciudadanía a conocer y acceder a la información de la Administración con el alcance, la precisión, la comprensibilidad y la puntualidad suficientes”.

Dentro de la transparencia se integran dos grandes ámbitos:

- La Publicidad Activa, que es aquella parte de la transparencia en la que una organización publica en su web (preferentemente, en su Portal de Transparencia) la información a la que le obliga la normativa vigente (u otra adicional que decida publicar de forma voluntaria) sobre su actividad institucional organizativa, de planificación, de relevancia jurídica, económica, presupuestaria y estadística.
- El Derecho de Acceso a la Información Pública, que es aquella parte de la transparencia en la que la Administración proporciona el acceso a otra información sobre su gestión que no se encuentra publicada en su web y que es solicitada por cualquier persona física o jurídica interesada en la misma.

El Derecho de Acceso a la Información Pública en la Rioja se encuentra regulado a través de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, de ámbito de aplicación para el conjunto de España, y en la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, de aplicación específica para nuestra Comunidad Autónoma.

Esta memoria tiene como objetivo fundamental el de, dentro de filosofía de administración abierta, dar a conocer el número y perfil de las solicitudes de derecho de acceso a la información pública que se han recibido en el Gobierno de La Rioja durante el ejercicio 2023, así como los datos sobre las resoluciones de acceso emitidas en ese mismo periodo.

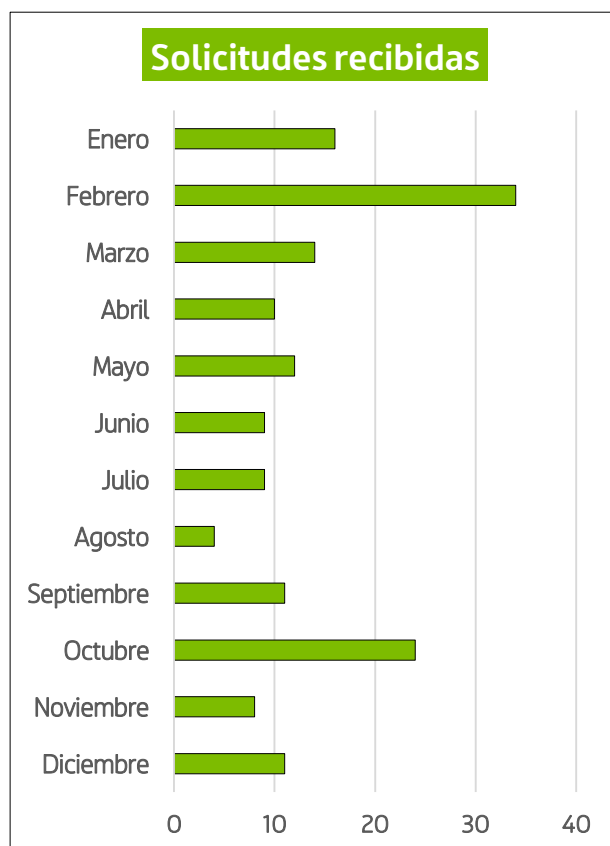
2- SOLICITUDES DE ACCESO RECIBIDAS

Total de solicitudes recibidas

A lo largo de 2023 se han recibido un total de 162 solicitudes de acceso, 27 menos que en el año 2022.

En las tablas siguientes se indica su distribución por mes, canal, tipo de persona (persona física o persona jurídica) y sexo (en el caso de personas físicas):

DISTRIBUCIÓN POR MES DE RECEPCIÓN



DISTRIBUCIÓN POR CANAL DE RECEPCIÓN

CANAL	% de solicitudes
Electrónicamente	95,68%
A través de las Oficinas de Atención al Ciudadano	4,32%

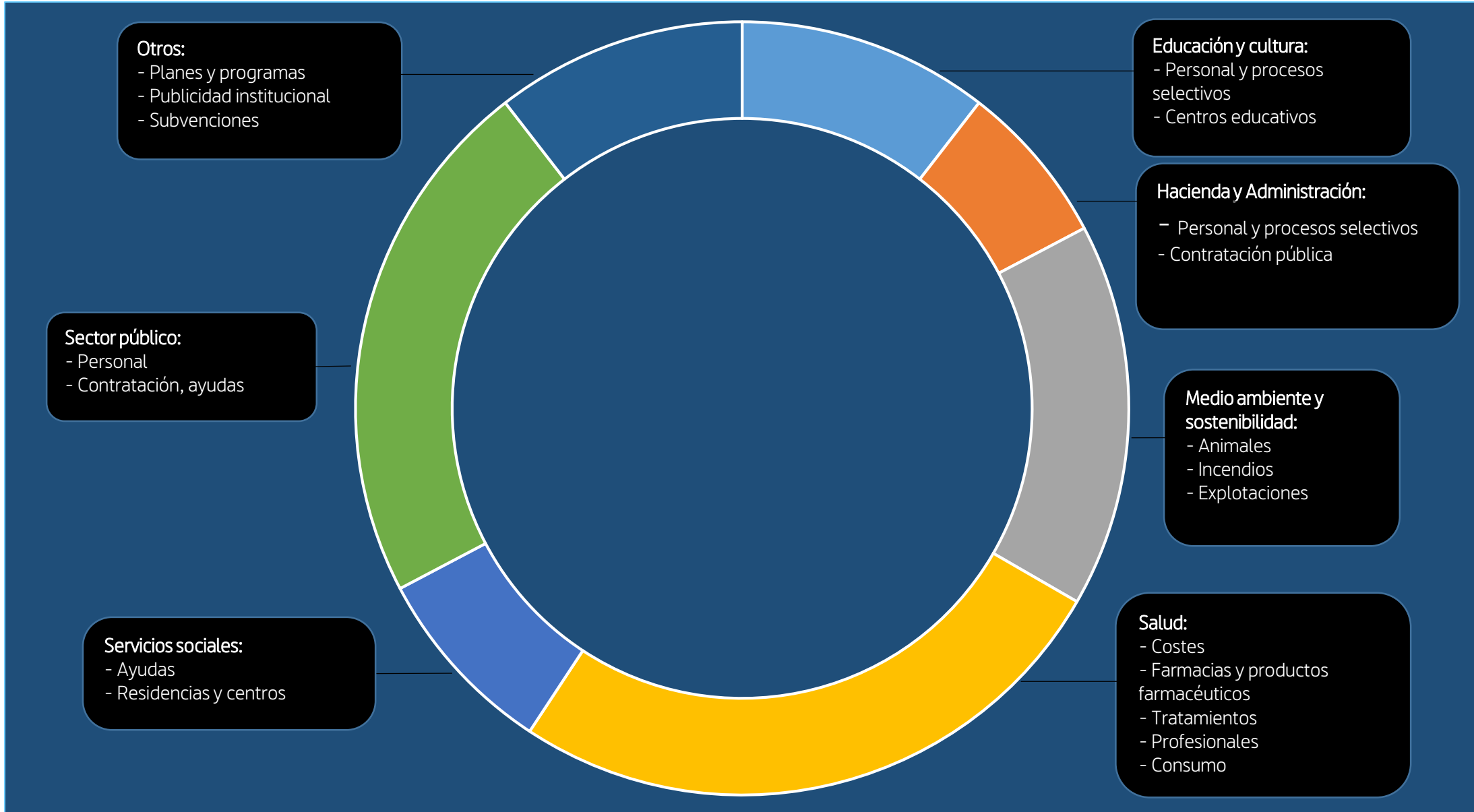
DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE PERSONA

TIPO DE PERSONA	% de solicitudes
Persona física	71,60%
Persona jurídica	28,40%

DISTRIBUCIÓN POR SEXO

SEXO	% de solicitudes
Mujeres	34,48%
Hombres	65,52%

Ámbitos temáticos de las solicitudes recibidas



3- RESOLUCIONES DE ACCESO EMITIDAS

Resoluciones emitidas

A lo largo de 2023 se han emitido un total de 133 resoluciones de acceso a la información pública, 19 menos que en el año 2022. Se ha concedido el acceso a la información solicitada en un 77,16% de las solicitudes recibidas (en el 80,80% de los casos el acceso total y en el 19,20% el acceso parcial), habiéndose denegado el acceso en el 2,47% de los casos. La principal motivación para la denegación ha sido la protección de datos personales.

RESULTADO DE LA SOLICITUD DE ACCESO

RESULTADO	Nº de solicitudes	% de solicitudes
Acceso concedido de forma total	101	62,35%
Acceso concedido de forma parcial	24	14,81%
Desistimiento	2	1,23%
Inadmisión	4	2,47%
Silencio negativo	23	14,20%
En trámite	4	2,47%
Acceso denegado	4	2,47%



MOTIVO PRINCIPAL DE LA DENEGACIÓN DE ACCESO

MOTIVO	Número de solicitudes	% de solicitudes
Protección de datos personales	2	50%
Regulaciones especiales del derecho de acceso a la información pública	1	25%
Dirigida a un órgano que no posea la información cuando se desconozca el competente	1	25%
TOTAL	4	100,00%

Para obtener información pública, tiene dos vías:

Ejercer el derecho de acceso

Iniciar el procedimiento administrativo regulado en los artículos 12 a 24 en la [Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#) así como en La Rioja en los artículos 11 a 16 de la [Ley 3/2014, de 11 de septiembre de transparencia y buen gobierno de La Rioja](#).

Para ello, visite el siguiente enlace:

<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=22967>

Acudir al Servicio de atención al ciudadano

Si usted desea obtener información pública de carácter general sin necesidad de iniciar el procedimiento de ejercicio de derecho de acceso puede acudir al servicio de atención al ciudadano indicando la información que desea.